INSTRUCTIVO. UN RESPONSABLE INTERNO A CARGO DEL DESARROLLO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Artículo 23, inciso IX Ley 27.401).

EQUIMAC S.A. designará a un Responsable Interno que tendrá a su cargo el desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno.

A tal efecto, conocerá de las propuestas de actuación derivadas de las comunicaciones relativas a posibles incumplimientos que le lleguen a través del canal habilitado por la Empresa,. para que pueda poner en conocimiento de la Alta Dirección un hecho o una conducta contraria al presente Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno

I. Designación y competencia.

La función del Responsable Interno, encargado de la función de cumplimiento antisoborno, deberá recaer en un empleado de EQUIMAC S.A. que tenga la competencia, estatus, autoridad e independencia adecuada.

a) competencia: tenga educación, competencia y experiencia profesional apropiada, así como la capacidad personal para afrontar las exigencias de la función, y la capacidad para aprender sobre el papel y realizarlo adecuadamente;

b) estatus: que tenga autoridad para que otras personas sean propensas a escuchar y respetar sus opiniones.

c) autoridad: le sean concedidos poderes suficientes por la Alta Dirección así como para poder realizar con eficacia las responsabilidades de cumplimiento;

d) independencia: no esté involucrada personalmente en las actividades de la organización, que se exponen al soborno.

El Responsable Interno deberá estar dotado de autonomía así como de los recursos humanos y económicos requeridos para poner en marcha las Políticas de Cumplimiento del Programa referido.

A su vez, debe tener acceso directo a la Alta Dirección, con el fin de comunicar información relevante. Ello así, con la finalidad de que el mensaje o informe sea clara y correctamente recibido por la Alta Dirección (evitando el riesgo de que la interposición de diferentes personas antes de la Alta Dirección modifique el contenido real del comunicado).

II. Funciones.

El Responsable Interno, tiene atribuida entre sus funciones:

a) Supervisar el diseño e implementación del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno por parte de EQUIMAC S.A.

b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.

c) Asegurarse de que el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001.

d) Informar sobre el desempeño del Programa de integridad/Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

e) Supervisar las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de infracciones penales.

f) Supervisar los sistemas de gestión de cumplimiento de toda aquella normativa que resulte aplicable a EQUIMAC S.A.

g) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la Empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquéllas que puedan comportar una responsabilidad penal para la Empresa.

h) Asegurar que la estrategia de la organización y la política anti-soborno se encuentren alineadas.

i) Recibir y revisar, periódicamente, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de EQUIMAC S.A.

j) Requerir que los recursos adecuados y apropiados (humanos, físicos, financieros) necesarios para el funcionamiento de la gestión antisoborno sean asignados y distribuidos.

k) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del sistema de gestión antisoborno de la Empresa por la Alta Dirección.

Evaluar de forma continua y periódica si el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno es:

i.- adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta EQUIMAC S.A.;

ii.- está siendo implementado de manera eficaz.

l) Analizará los procedimientos y la normativa interna de EQUIMAC S.A. en fase de elaboración, recomendando los cambios pertinentes para garantizar una eficaz prevención de los delitos.

ll) Propondrá las correspondientes recomendaciones y sugerencias necesarias para corregir las debilidades detectadas durante los trabajos de vigilancia y control que permita una eficaz prevención de posibles conductas delictivas.

m) Establecerá un adecuado seguimiento de sus recomendaciones.

n) Anualmente, elaborará una memoria que contenga un resumen de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior y del grado de implantación en la Empresa de las recomendaciones emitidas.

ñ) Mantendrá actualizado el catálogo de delitos previsto en el presente Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno de los que pueda resultar responsable EQUIMAC S.A.

o) Pondrá en conocimiento de la Alta Dirección la existencia de posibles infracciones con caracteres de ilícito penal.

A tal fin, tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección.

p) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, y las cuestiones relacionadas con el soborno.

q) Informar sobre el desempeño del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección.

r) La supervisión de la calidad ética de los negocios comerciales que lleve a cabo la Empresa.

s) La realización periódica de Auditorías y Debida Diligencia, cuyos resultados deberán ser entregados a los Altos Directivos.

Deberá informar, a intervalos planificados y sobre una base ad hoc, sobre la adecuación y la implementación del Programa de Integridad/Sistema de Gestión Antisoborno, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.

t) La realización de encuestas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad de las Políticas de Cumplimiento.

u) Llevar adelante, junto con la Alta Dirección, el proceso de investigación de supuestos actos de soborno, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de que la investigación diera un resultado positivo.

v) Supervisar, y aprobar toda decisión, pago, transacción, entrega/recepción de regalos, y cuestiones del estilo, previa anuencia de la Alta Dirección.